

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

VERÓNICA DEL CARMEN MARIQUEO PRNAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 178960 | RESOLUCIÓN N° E-37372 | 10 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · NUEVA IMPERIAL · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37372**, de fecha 10 de Septiembre de 2026, Expte. N° 178960, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **VERÓNICA DEL CARMEN MARIQUEO PRNAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en BOROÁ, COMUNIDAD INDÍGENA ALONSO MARIQUEO, de la Comuna de **Nueva Imperial**. Rol de avalúo N° **305 - 10**, Plano N° **09111 - 33.723 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,67 há.**, y deslinda:

NORTE : Cecilia Llancavil Mariqueo en Trazo A - B y Viviana Llancavil Mariqueo en Trazo B - C, ambos separados por cerco; ESTE : Estero Fin Fin en Trazo C - D, que lo separa de Maria Prnao Quinchavil y Trazo D - E, que lo separa de Juan Fernando Prnao Coyanao; SUR : Maria Aurora Prnao Quilaqueo en Trazo E - F y Valerio Paillan Mariqueo en Trazo G - H, ambos en línea quebrada, separados por cerco; OESTE : Valerio Paillan Mariqueo en Trazo F - G, separado por cerco; Camino Vecinal en Trazo H - I; y Anica Calcumil Romero en Trazo I - A, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 1555 vta. N° 1672 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

DIEGO GUERRERO REINOSO
ENCARGADO UNIDAD JURIDICA
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

